

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio Rad. No. 110014003032**20190066200**.

Si bien se encontraba la causa de la referencia programada para adelantar la continuación para el 31 de mayo próximo, lo cierto es que no es posible llevar a cabo tal diligencia, comoquiera que la suscrita fue designada como juez clavera en los escrutinios a realizar por las elecciones presidenciales. En consecuencia, se resuelve reprogramar la diligencia fijada para el proceso de la referencia, por lo que se resuelve:

Primero: Fijar para el **jueves 23 de junio de 2022, a las 10:00 a.m.**, a fin de continuar con la diligencia iniciada el 22 de marzo de 2022, esto es, la diligencia de entrega de los bienes inmuebles ubicados en la Carrera 106 No. 15 A – 25. Advertir que, con ocasión a la emergencia sanitaria y de acuerdo con lo normado en el artículo 2 del Decreto 806 de 2020, la diligencia se llevará a cabo de forma virtual a través del aplicativo Microsoft Teams, para lo cual las partes recibirán mediante correo electrónico la información de acceso y el respectivo protocolo.

Segundo: Por secretaría oficiar a las entidades correspondientes, de acuerdo a lo ordenado en el auto que auxilia la comisión.

Tercero: Requerir a Multimercadeo El Ltda. Para que en el término de cinco días (5), indique con claridad cuantos, y cuáles son los bienes que se encuentran, únicamente, en la bodega ubicada en los lotes 135i y 135j en la Carrera 106 No. 15 A – 25, so pena de aplicar la sanción establecida en el numeral 3ro. Del artículo 44 del CGP. .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 59, hoy 27 de mayo de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO

Firmado Por:

**Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5065f0d59bf632a4722b1b138f09b9d3992f096e38e4f9e6404ad3ea96e88506**

Documento generado en 26/05/2022 05:13:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>